



1704

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

12 OCT. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1476 de fecha 27.08.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3577, por el periodo de un mes, es decir hasta el 27 de Septiembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 04.09.2018, de la DOM que señala que deberá obtener recepción final por habilitación de local comercial, para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 26.08.2019, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente          | : COMERCIAL PROVISORIA  |
| Vigente Hasta            | : 26 DE AGOSTO DE 2019.                                       |
| Rol                      | : 7-3577  |
| Actividad Económica      | : VENTA DE CALZADOS   |
| Código Actividad         | : 523.210   |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA  |
| Dirección Comercial      | : LAS QUILAS N°1605, LOCAL 1300                               |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIALIZADORA DE CALZADOS Y VESTUARIOS<br>GOTTA LIMITADA |
| Rut                      | : 77.078.940-0  |
| Dirección Particular     | :   |
| Rol Avalúo               | : 371 - 30  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1618998

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **Deberán obtener recepción final por habilitación de local comercial**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/GRA/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHÚN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**